



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0253-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 07 DE AGOSTO DEL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la **ASOCIACIÓN CULTURAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE BARRANCA - ACUBIPROBA**, nace con la intención de velar por las tradiciones, costumbres, riquezas e identificación de nuestra Provincia de Barranca; para ello se menciona que como primer acto de su labor, es gestionar el **Reconocimiento del Primer Grito de Independencia del Perú**, hecho que ocurrió en el Distrito de Supe, el día 05 de Abril de 1819; para ello está dirigido por la **SRA. HAYDEE LARREA DE DE LA ROCHA**, quien en su calidad de Presidente de la asociación se encargará de realizar las labores de reconocimiento.

Que, siendo ello así, se Reconoce a la **ASOCIACIÓN CULTURAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE BARRANCA - ACUBIPROBA**, por su trabajo humanitario en favor de la comunidad barranquina, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Provincia de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER** a la **ASOCIACIÓN CULTURAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE BARRANCA - ACUBIPROBA**, por las gestiones realizadas en favor de la comunidad barranquina, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Provincia de Barranca.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elías Marreros Saucedo  
ALCALDE